

PROPUESTAS Y COMENTARIOS AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Despacho Gino Costa

1. Propuesta sobre evaluación curricular, conforme al siguiente cuadro:

EVALUACIÓN CURRICULAR			
TABLA DE PUNTAJE			
ASPECTOS A CALIFICAR			Puntaje Máximo
I. Formación académica			30
II. Experiencia profesional			30
III. Labor de investigación en materia jurídica			20
IV. Exposiciones internacionales o nacionales			5
TOTAL			85 puntos
I. FORMACIÓN ACADÉMICA: GRADOS Y ESTUDIOS			Acumulable hasta 30
1.1	Grado académico en Derecho		Máximo 30
	Doctor	30	
1.2	Magister:		Máximo 10
	a. En derecho constitucional	10	
	b. En otras ramas del derecho	5	
1.3	Grado académico en temas afines a las ciencias jurídicas		Máximo 20
	a. Doctor	20	
	b. Magister	3	
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL			Acumulable hasta 30
2.1	Magistrado		Máximo 25 puntos
	a. Juez supremo/superior o fiscal supremo/superior	20 puntos y 1 punto por cada año adicional a los 10 años establecidos en el requisito	
2.2	Abogado		Máximo 25 puntos
	a. Independiente o sector privado	20 puntos y 1 punto por cada año adicional a los 15 años establecidos en el requisito	
	b. En entidades públicas		

2.3	Cátedra universitaria en materia jurídica		Máximo 25 puntos
	Principal	25 puntos	
	Asociado	23 puntos	1 punto por cada año adicional a los 15 años establecidos en el requisito
	Auxiliar		
	Contratado		
		20 puntos	
Solo se otorga puntaje a la condición laboral (magistrado o abogado o catedrático) que señale el o la postulante.			
III. LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA			Acumulable hasta 20
3.1	Autor de investigación publicada	2 puntos	
3.2	Publicación en libros como autor	4 puntos	
3.3	Publicación en libros como coautor, editor, etc	4 puntos	
3.4	Publicación en revistas indexadas	5 puntos	
3.5	Publicación en revistas arbitradas	7 puntos	
IV. EXPOSICIONES			Acumulable hasta 5
4.1 Internacionales (por cada exposición)		2 puntos	
4.2 Nacionales (por cada exposición)		1 puntos	

2. Propuesta sobre evaluación de entrevista personal, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	
I. Trayectoria personal	2
II. Conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional y compromiso con el sistema democrático	5
V. Idoneidad y solvencia moral	8
TOTAL	15

INDICE

- Excelente = 15 – 12 puntos

• Muy bueno = 11 – 9 puntos
• Bueno = 8 – 7 puntos
• Regular = 6 – 4 puntos
• Malo = 3 – 1 punto

3. El artículo 19, numeral 1, sobre el contenido de la tacha, debe no debe encontrarse referido única y exclusivamente a cuestionar el incumplimiento de cualquier requisito formal, sino que por el contrario debe enmarcarse a lo señalado en el artículo 11 de la LOTC, modificado por la Ley 31031, y el Reglamento.

Propuesta:

“Artículo 19. Contenido de la tacha

19.1. La tacha debe estar referida a cuestionar el incumplimiento de cualquier requisito exigidos en este Reglamento y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley 31031.

19.2. No se admite la tacha referida al cuestionamiento de decisiones jurisdiccionales ni la que haya sido declarada infundada en anteriores concursos por la Comisión respectiva, salvo que contenga nueva prueba.”

4. El artículo 26, numeral 2, señala que para ser incluido en la lista de candidatos aptos que se presentan ante el Pleno del Congreso, el puntaje mínimo debe ser igual o mayor a 80 puntos. Ya que el puntaje máximo del examen curricular es 85, este puntaje final deberá ser por lo menos de 88 puntos.

Propuesta:

“26.2. El puntaje final mínimo para ser incluido en la lista de candidatos aptos que se presenta ante el Pleno del Congreso, es igual o mayor a 88 puntos. Se admite la calificación con un solo decimal.”